

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 5
Cooperativas N° 2

Santiago, 13 de abril de 2009.-

Señor Gerente:

Modificaciones al Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE).

Comunico a Ud. que esta Superintendencia ha introducido modificaciones al Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, con el objeto incluir a las cooperativas de garantía recíproca dentro de las entidades que pueden ser reafianzadas, efectuando además algunas precisiones menores en los textos de sus artículos 1°, 7°, 8° bis, 16 bis y 28.

La versión actualizada del Reglamento se encuentra publicada en el sitio de Internet de esta Superintendencia (www.sbif.cl).

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras